Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 52/2012

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº 72/2012 **"Servicio de Refrigerio para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"**.-

Que, se cuenta con la resolución Nº 1540/2012 de fecha 07 de noviembre del 2012 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Refrigerio para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012.

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34º inciso c) "Para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas***, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

Que en fecha 30/11/2012 a las 09:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de las ofertas de las Firmas Stella Maris Azuaga Romero y Consultoría Nuevo Amanecer, arrojando los siguientes resultados económicos:

- Stella Maris Azuaga Romero — Precio Total Unitario Gs. 21.575.625 IVA Incluido
- Consultoría Nuevo Amanecer — Precio Total Unitario Gs. 21.600.000 IVA Incluido

Cuadro Comparativo de Ofertas

	CD Nº 72/2012 Servicio de Refrigerio para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA										
	Oferentes	SMAR CONSULTORÍA DE STELLA MARIS AZUAGA DE ROMERO					CONSULTORÍA AMANECER DE JUAN CARLOS ESPÍNOLA AYALA				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Servicio de Refrigerio	21.575.625	300	SMAR	PY	21.575.625	72.000	300	Nuevo Amanecer	Pya.	21.600.000
	TOTAL					21.575.625					21.600.000

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones no han existido pedido de aclaraciones por parte del oferente. (Apartado. 2, Art. 64, Decreto. 21.909).

Observaciones del Acta de Apertura:

La Sra. Maria Ester López de Espínola que representa en este acto a la Firma Consultoria Amanecer hace constar en acta la siguiente observación con respecto a la firma Stella Maris Azuaga que; en su presentación de oferta ANEXO 2 – Formulario Carta Oferta específicamente en el llenado indica en el precio unitario el total de la oferta.-

La Srta. María Alejandra Molas Colarte que representa en este acto a la Firma Stella Maris Azuaga hace constar en acta que la Firma Consultoría Nuevo Amanecer presenta patente profesional y no comercial, tampoco presenta matrícula de comerciante, por lo que no puede ser habilitado para el citado servicio.-

ANALISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de analizar la oferta del potencial oferente debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su reglamentación que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de la oferta.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

Los oferentes han cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Nibero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO F. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 52/2012

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°504/2012 de fecha 30 de Noviembre de 2012, solicita al Asesor Jurídico *"...tengo a bien dirigirme a usted con el objeto de solicitarle emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos..."*.

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 30 de noviembre de 2012, emite su dictamen que se transcribe:

*"**...RECOMENDACIÓN:** Que según se desprende de los antecedentes arrimados a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:*
1-Tener presente las observaciones realizadas en el acta de apertura.-
2- Remitir los antecedentes al Comité de Evaluación a los efectos de la prosecución del proceso de Contratación Directa, puesto que se ha dado cumplimiento al Art. 19° del Decreto 21.909/2003, con la Nota N° 72/2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, dirigido al Sr. Douglas Onetto Bonzi, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto se ha dado integro cumplimiento a las normas legales que rige la materia, Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espinola.-

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar las ofertas en orden de prelación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

- ✓ Stella Maris Azuaga Romero — Precio Total Unitario Gs. 21.575.625 IVA Incluido
- ✓ Consultoria Nuevo Amanecer — Precio Total Unitario Gs. 21.600.000 IVA Incluido

ANALISIS DE LAS OFERTAS

La firma Stella Maris Azuaga Romero presenta la oferta económica más baja en precio de Gs. 21.575.625.- (Guaranies Veintiún Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco) IVA Incluido.

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones.

Según las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones se establece un margen de preferencia del 20 % según lo establecido en la Ley N° 4558/11 de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional.

No corresponde estimar el margen de 20 % de preferencia, pues la empresa presentó productos de procedencia exclusivamente Paraguaya.-

El Comité verifica que en el llenado del Anexo II del Formulario de Carta Oferta, la Firma Stella Maris Azuaga Romero presenta como precio Unitario el Monto Total de la Oferta.

Considerando que esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto **Art. 58 que refiere "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*".** Esta omisión fue observada en el Acta de Apertura. Por tanto, este comité recomienda rechazar la primera oferta más económica presentada por la Firma Stella Maris Azuaga Romero por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por Consultoría Nuevo Amanecer.

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comite de Evaluación

Prof. Abog. Ángel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 52/2012

Se procede a analizar la segunda oferta más económica conforme al Acta de Apertura. La firma Consultoría Nuevo Amanecer presenta una oferta por el monto de Gs. 21.600.000. (Guaranies Veintiún Millones Seiscientos Mil).-

La Firma Consultoría Nuevo Amanecer oferta productos de procedencia netamente nacional.

En cuanto a la observación realizada en el Acta de Apertura con respecto a que la firma Consultoría Nuevo Amanecer presenta patente profesional y no comercial, tampoco presenta matrícula de comerciante, por lo que no puede ser habilitado para el citado servicio.-, El Comité de Licitaciones para Contratación Directa verifica que de Fojas 40 al 86 la empresa adjunta a su planilla de Carta Oferta, copia de Contratos sobre Servicios Similares realizados a otras instituciones del Estado. Así también se observa a Foja 19 la Constancia N° 1226419 del Sistema de Informaciones de Proveedores del Estado, en la cual demuestra que todos los ítems se encuentran activos.

Previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúan los recaudos legales y la propuestas más convenientes presentadas por los oferentes considerando que la Firma Consultoría Nuevo Amanecer ha presentado la oferta más conveniente, cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado.

Considerando las Disposiciones Presupuestarias Autorizadas por CDP N° 1554/2012, PAC 246.380 – Servicio de Refrigerio para la Facultad de Derecho – Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 280 – Fuente de Financiamiento 30 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL – Total PAC Total G. 21.000.000, el Comité estima conveniente ajustar la oferta a los límites presupuestarios.

POR TANTO, ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACION PARA COMPRAS DIRECTAS RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 72/12 – SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA CONSULTORIA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA HASTA UN MONTO DE GS 20.952.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO, MONTO ADECUADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, SEGÚN PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Cuadro Comparativo de Ofertas						
	CD Nº 72/2012 Servicio de Refrigerio para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA					
	Oferentes	CONSULTORÍA AMANECER DE JUAN CARLOS ESPÍNOLA AYALA				
Item	Descripcion	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Servicio de Refrigerio	72.000	291	Nuevo Amanecer	Pya.	20.952.000
	TOTAL					20.952.000

SALVO MEJOR PARECER, **es nuestro Dictámen**

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE